



**“ARRIENDO DE PISCINA TEMPERADA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS-RECREATIVAS DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN QUILLÓN 2024”.**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA L1, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PÚBLICA L1 Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 34001**  
**QUILLÓN, 03 JUN 2024**

**VISTOS:**

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas denominado **“ARRIENDO DE PISCINA TEMPERADA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS-RECREATIVAS DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN QUILLÓN 2024”**;
3. Ficha Técnica N°40, de fecha 13 de mayo de 2024;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°167/24 de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por el director de Administración y Finanzas;
5. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
6. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.02.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
9. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Decreto N°250 Reglamento de Ley N°19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
11. Decreto N°1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
12. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2024;
13. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de adquirir un servicio de arriendo de piscina temperada para los entrenamientos de los deportistas pertenecientes a la escuela municipal de triatlón, como también a los adultos mayores que participan activamente de los talleres recreativos impartidos por la oficina de Deportes y Recreación.
- Nueva normativa vigente para procesos de licitación Pública Simplificada "L1"

**DECRETO:**

1. **LLÁMESE**, a Licitación Pública el proyecto denominado **“ARRIENDO DE PISCINA TEMPERADA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS-RECREATIVAS DE LA OFICINA**





**DE DEPORTES Y RECREACIÓN QUILLÓN 2024**” cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la Ley N°19.886 **Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.

2. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada **“ARRIENDO DE PISCINA TEMPERADA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS-RECREATIVAS DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN QUILLÓN 2024”** los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el período que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

| NOMBRE LICITACIÓN   | MONTO DISPONIBLE | CARGO  |
|---|------------------|--|
| ARRIENDO DE PISCINA TEMPERADA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS-RECREATIVAS DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN QUILLÓN 2024 | \$6.500.000      | Sr. Rodrigo Pérez Pérez, Encargado oficina de Deportes y Recreación                          |
|   |                  | Sr. Aníbal Ponce Concha, Inspector unidad de emergencia                                      |
|   |                  | Sr. Augusto Chacón Pita, Encargado Extraescolar Daem.  |
|   |                  | Sr. Carlos Sánchez Espinase, Gestión del riesgo  |
|   |                  | Edgardo Carlos Hidalgo Varela, secretario Municipal como ministro de Fe o quien lo subrogue. |

La comisión indicada en el punto anterior, deberá constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

Los miembros de la comisión contratados a honorarios tienen una expertise en el área o materia objeto de la presente licitación.

3. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas y además antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública **“ARRIENDO DE PISCINA TEMPERADA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS-RECREATIVAS DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN QUILLÓN 2024”**

#### **BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

**DENOMINACIÓN** : **ARRIENDO DE PISCINA TEMPERADA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS-RECREATIVAS DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN QUILLÓN 2024**

**MANDANTE** : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

**UNIDAD TÉCNICA** : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

**UNIDAD FINANCIERA** : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

#### **GENERALIDADES**

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública para desarrollar la adquisición denominada **ARRIENDO DE PISCINA TEMPERADA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS-RECREATIVAS DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN QUILLÓN 2024**. El requerimiento, considera un servicio de arriendo de piscina temperada para llevar a cabo gimnasia en el agua para aquagym, entrenamiento de la escuela municipal de triatlón, y otros, dependientes de la Oficina de Deportes y Recreación.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, Ficha de Licitación, Contrato, Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie a la licitación.





## 1. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar la adquisición denominada **ARRIENDO DE PISCINA TEMPERADA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS-RECREATIVAS DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN QUILLÓN 2024**, de acuerdo a lo solicitado.
- b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución de la adquisición y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) **Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el proveedor en relación de ejecutar la adquisición denominada **ARRIENDO DE PISCINA TEMPERADA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS-RECREATIVAS DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN QUILLÓN 2024**.
- d) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- e) **Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- f) **Garantías Administrativas:** Se refiere al fiel cumplimiento del Contrato que se materializará a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.
- g) **I.T.S.:** Inspección o Inspector Técnica/o del Servicio, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con la adquisición.
- h) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- i) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- j) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile proveedores.
- k) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- l) **Suma Alzada:** La oferta a precio fijo, en que la cantidad y equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que proceda en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.
- m) **Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

## 2. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por estas bases, Especificaciones Técnicas, Formularios, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

## 3. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

### 3.1 Modalidad de Contratación

El sistema de contratación para la adquisición será a suma alzada y no procederá el pago de reajustes ni intereses. Los precios cotizados por los oferentes deberán incluir todos los aspectos





o los activos no financieros, tales como materiales, instalaciones, fletes, tributos, impuestos (IVA incluido), seguros, remuneraciones, imposiciones, imprevistos.

### 3.2 Reglamentación

- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- A lo dispuesto en el artículo 24 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175
- Normas Nch, Norma de los fabricantes, en el empleo y uso de los materiales, etc.
- Manuales de fabricante utilizados en la obra en cuestión.
- Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

### 3.3 Orden de Prelación

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

#### Prelación Administrativa

- Bases Administrativas Especiales, Formularios y enmiendas.
- Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
- Contrato.

#### Prelación Técnica

- Aclaraciones.
- Especificaciones Técnicas.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del proveedor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

## 4. DEL SERVICIO

La licitación consiste en un servicio de arriendo de piscina temperada, requerida por la oficina de Deportes y Recreación, con la finalidad de poder realizar talleres de aquagym, entrenamientos de la escuela municipal de triatlón, talleres de adulto mayor, entre otros, que irá en beneficio de personas de todas las edades que participen activamente de las escuelas y talleres de la Oficina de Deportes y Recreación.

La oferta, deberá cumplir con el requerimiento indicado en las especificaciones técnicas o similares, requisito excluyente que la ubicación de la piscina sea en la comuna de Quillón.

## 5. DEL PRECIO

El presupuesto disponible es de **\$6.500.000.- (Seis millones quinientos mil pesos)** impuestos incluidos. Estimados para un periodo de 4 meses.

La Unidad Técnica, podrá adjudicar la adquisición cuando el monto ofertado no supere el monto indicado.

El oferente deberá presentar el precio de acuerdo a lo indicado en este punto, de lo contrario, quedará fuera de bases.

## 6. DE LOS PLAZOS Y ENTREGA DEL SERVICIO

El servicio de arriendo de piscina temperada debe prestarse, durante cuatro meses contados desde la fecha de adjudicación para llevar a cabo los servicios solicitados, periodo en el cual el adjudicado deberá mantener vigente los precios netos ofertados.

El servicio cuenta con un total de 96 horas, las cuales serán divididas como se muestra en la siguiente tabla.

| Mes        | Cantidad de horas |
|------------|-------------------|
| Julio      | 24                |
| Agosto     | 30                |
| Septiembre | 24                |
| Octubre    | 18                |

Horarios a coordinar con la Oficina de Deportes y Recreación.





Cabe destacar que los horarios estarán sujetos a modificación por el encargado de Deportes o el coordinador del programa recreativo y formativo.

Las clases no realizadas o postergadas por motivos del proveedor, deben ser reagendadas e informadas con anticipación, en común acuerdo entre la unidad mandante y el proveedor.

Será de responsabilidad del proveedor del servicio de arriendo de piscina en el periodo de la ejecución del contrato, cumplir con los reglamentos relacionados con la seguridad y limpieza durante las horas de uso de la piscina.

El adjudicatario deberá mantener la seguridad y el resguardo de los beneficiarios durante las horas de arriendo, quedando de su responsabilidad los accidentes y daños a terceros que puedan ocurrir en el desarrollo de la actividad producto de una mala mantención.

## 7. DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que sean proveedores o distribuidores del producto que especifica la presente licitación, que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, y que estén inscritos y habilitados en el portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Inhabilidades para participar:** no podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren afectados:

- Por una solicitud de declaración de quiebra;
- Tengan pactado convenio extrajudicial preventivo de quiebra;
- Tengan vigente los efectos de una declaratoria de quiebra;
- Que hayan incurrido con anterioridad en algún incumplimiento de contrato con la Municipalidad de Quillón.

Por el sólo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de estas circunstancias.

Según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Compras, Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los proveedores o personas naturales o jurídicas que deseen participar en forma conjunta, en algún proceso de licitación pública deberán formalizar la unión, constituyéndose como una **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, en caso de ser adjudicados y a la firma del contrato, deberán presentar documento que adquiere el carácter de escritura pública de la constitución y Nombramiento de **un representante** o apoderado común.

## 8. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

| ACTIVIDAD                               | PLAZO   |
|---|---|
| Fecha de Publicación                    | Dentro de los 05 <b>días hábiles</b> contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.   |
| Fecha inicio de preguntas               | 01 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 11:00 hrs.        |
| Fecha cierre de preguntas               | Dentro de 01 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas, en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 11:15 hrs. |
| Respuestas de las preguntas             | Dentro de 01 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 18:00 hrs.     |
| Fecha de cierre de recepción de ofertas | 05 días posteriores desde la publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 11:00 hrs.             |

En el evento que alguno de los plazos indicados en las presentes bases de licitación expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá por prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

## 9. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio y punto N°8 de las presentes BAE.





## 10. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio y punto N°8 de las presentes BAE. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas, Planos de arquitectura e ingeniería y Especificaciones Técnicas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominada "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

## 11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos en formatos no modificables.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir con la totalidad de los requerimientos obligatorios especificados en las presentes bases. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos, no serán evaluados y por tanto, quedaran fuera de bases.

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto; sin embargo, en la oferta económica e itemizado debe ser con impuesto incluido.

### 11.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo 1** Identificación del Oferente, según formato, firmado por su representante legal.
- b) **Formulario Anexo 2** Declaración Jurada simple, según formato, firmado por su representante legal.
- c) Documento que certifique iniciación de actividades y patente municipal vigente, que indique rubro de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases. De no contar con dicho registro al momento de la apertura de las propuestas, si deberá ser requisito obligatorio al momento de la firma de contrato, de no ser así la municipalidad podrá considerar tomar al segundo oferente o realizar un nuevo llamado a licitación.

### 11.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo 3** Especificaciones, antecedentes de oferta técnica, indicando medidas, profundidad y características de las instalaciones ofertadas. Firmado por su representante legal.
- b) **Formulario Anexo 4** Propuesta de servicios adicionales del recinto. Firmado por su representante legal.

### 11.3 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo 5** Oferta, según formato, firmado por su representante legal.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

La falta de cualquier documento o la entrega de información parcial en cualquiera de ellos, faculta a la municipalidad para declarar al proponente fuera de bases. Además, los errores u omisiones de tipo aritmético que pudiere contener la oferta que efectúe el oferente en el estudio de la propuesta, no alterarán la suma alzada indicada en ella.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.





La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), lo cual será informado, a través del mismo medio.

## 12. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Y calendario expuesto en el punto N°8 de las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público; si y solo si, se presentaran situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el correcto desarrollo de la apertura electrónica.

Para iniciar la evaluación de las ofertas con los criterios, se promueve la oferta más conveniente para la Municipalidad de Quillón. Si las ofertas no poseen las consideraciones exigidas en las presentes BAE, no se procederá a incluirlas en la evaluación de la oferta, indicando los motivos en las observaciones del "Acta de Evaluación de la Oferta".

Asimismo, no se considerarán las ofertas propuestas por los proveedores, si:

- La oferta del proveedor no cumple en a lo menos el 80% de lo solicitado en las especificaciones técnicas.
- Si no se adjuntan Anexos o estos están incompletos.
- El plazo máximo de entrega supera lo indicado en el punto N°6.
- Si el precio se encuentra fuera del presupuesto disponible para la adquisición.

## 13. DE LAS GARANTÍAS

En la presente Licitación, no se requieren Garantías.

## 14. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los Siguietes funcionarios o quienes subroguen:

| NOMBRE                        | UNIDAD  |
|-------------------------------|---|
| Rodrigo Pérez Pérez           | Encargado oficina de Deportes y Recreación        |
| Aníbal Ponce Concha           | Inspector unidad de emergencia                    |
| Augusto Chacón Pita           | Encargado Extraescolar Daem                       |
| Carlos Sánchez Espinase       | Gestión del riesgo                                |
| Edgardo Carlos Hidalgo Varela | Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe |

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Vale decir que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que, aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.





## 15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se evaluarán los siguientes aspectos:

| LETRA | CRITERIO                                | PONDERACIÓN |
|-------|---|-------------|
| a)    | Valor de la Oferta                      | 40%         |
| b)    | Propuesta Técnica                       | 35%         |
| c)    | Servicios Adicionales                   | 20%         |
| d)    | Cumplimiento de los requisitos formales | 5%          |

La suma de la ponderación de los tres criterios determinará el puntaje final.

### a) Valor de la oferta (ponderación 40%)

De acuerdo a lo señalado en el punto N°5 de las presentes Bases especiales, de haber incongruencia entre propuesta en Formulario oferta económica y propuesta ofertada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se considerará la información entregada en el Formulario de Oferta Económica.

| Descripción                       | Puntos |
|-----------------------------------|--------|
| Mínimo ofertado                   | 100    |
| Segundo mínimo ofertado           | 80     |
| Tercer mínimo ofertado            | 60     |
| Cuarto y más alto precio ofertado | 10     |

Evaluación criterio = (puntaje asignado \* 40%)

### b) Propuesta técnica (ponderación 35%)

De acuerdo a lo señalado en el Formulario N°3, de las presentes Bases Especiales. -

| PLAZO  | PUNTAJE        |
|--|----------------|
| Cumple con el 100% de las bases técnicas solicitadas       | 100 PTS.       |
| Cumple con el 80% de las bases técnicas solicitadas        | 80 PTS.        |
| Cumple con el 70% de las bases técnicas solicitadas        | 50 PTS.        |
| Cumple con menos del 70% de las bases técnicas solicitadas | Fuera de bases |

Evaluación criterio = (puntaje asignado \* 35%)

### c) Servicios Adicionales (ponderación 20%)

Se asignará un puntaje nominal, relacionado con los servicios Adicionales que se ofrezcan por el proveedor, Formulario Anexo 4. Los cuales no aparecen en los términos técnicos de referencia y que vayan en el mismo lineamiento de la presente licitación

| CANTIDAD DE SERVICIOS ADICIONALES OFERTADOS | PUNTOS   |
|---|----------|
| Dos o más servicios adicionales ofertados   | 100 pts. |
| Un servicio adicional ofertado              | 50 pts.  |
| No oferta servicio adicional                | 0 pts.   |

Evaluación criterio = (puntaje asignado \* 20%)





#### d) Cumplimiento de los requisitos formales (ponderación 5%)

| CRITERIO  | DESCRIPCIÓN  |  | PUNTOS         |
|---|--|--|----------------|
| <b>CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES 5%</b> | Para la presentación de documentos omitidos en el momento de efectuar la oferta, la unidad mandante podrá solicitarlos a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> siempre y cuando no otorguen al oferente una situación de privilegio, no afectando la igualdad de participación de los oferentes y que sean subidos a la misma plataforma en el plazo fatal de 25 horas hábiles, para tales efectos. | Presenta documentos dentro de los plazos establecidos a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> | 100            |
|   |  | Presenta documentos fuera del plazo primitivo  | 50             |
|   |  | No presenta antecedentes   | Fuera de bases |

**Evaluación criterio = (puntaje asignado \* 5%)**

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que la adquisición en licitación será ejecutada correctamente.

#### 15.1 Foro Inverso

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que éste presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 48 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar y comprobar otros antecedentes del oferente que permitan determinar que las proyecto en licitación, será ejecutada correctamente.

#### 16. RESOLUCIÓN DE EMPATES

Para conceptos de evaluación se considerará hasta el segundo (2º) dígito decimal y en caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de **Valor de la oferta**. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **Propuesta técnica**. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **Servicios adicionales**. En última instancia, se definirá con el oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de **Cumplimiento de los requisitos formales**.





La comisión emitirá un acta de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

## 17. ADJUDICACIÓN

La Municipalidad adjudicará el contrato al oferente que realice la propuesta que aparezca más conveniente a los intereses del servicio, para estos efectos la Comisión Evaluadora emitirá un acta de evaluación al Sr. Alcalde, emitido conforme a lo establecido en las bases, donde se proponga al Sr. Alcalde la adjudicación del contrato a la oferta que resulte más conveniente para el servicio, o bien, propondrá la deserción de la Licitación en caso de que las ofertas no se ajusten al pliego de condiciones de la Licitación o se consideren fundadamente como inconvenientes para el interés municipal.

Por su parte, en caso de que el Sr. Alcalde determine declarar desierta la licitación, se procederá a dictar el decreto alcaldicio correspondiente, el cual se notificará a los oferentes a través del Sistema de Información.

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

## 18. DEL CONTRATO

### Orden de Compra

Posterior a la notificación efectuada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo no superior a 24 horas desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

Esta relación contractual se formalizará, a través de Orden de compra de acuerdo al Art: 63 del Decreto N°250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

## 19. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

En cuanto a las obligaciones comprometidas por el proveedor, no podrá ceder o transferir el contrato, a persona natural o jurídica alguna.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el proveedor se establecen, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato.

## 20. SUPERVISIÓN

La ejecución de la adquisición será supervisada por un Inspector Técnico (I.T.S) que, para estos efectos recaerá en la Dirección de **Desarrollo Comunitario, con la profesional Daysi Padilla Betanzo**.

Cualquier duda que surja de la interpretación de los antecedentes, así como también, de los problemas que se deriven de su aplicación durante el transcurso de la adquisición, deberán ser expuestos a la Unidad Técnica, la que deberá resolver los problemas de orden técnico exclusivamente, correspondiéndole a la asesoría jurídica resolver aquellos de índole legal.

El Inspector Técnico del Servicio, no podrá autorizar cambios en la adquisición: limitará su función a informar a la autoridad competente de la Municipalidad, acerca del grado de cumplimiento por parte de la empresa ejecutora de la adquisición.

Los aspectos defectuosos o efectuados al margen de las normas técnicas correspondientes, que sean observados por el supervisor, deberán ser corregidos por el proveedor según sus indicaciones, sin que signifique mayor costo para el Mandante.

## 21. ESTADOS DE PAGOS

El precio de facturación se liquidará de forma mensual realizado de acuerdo al valor de la O.C. que se emita con ocasión de requerimiento de cada Servicio solicitado, una vez que se realice el mes completo con las clases establecidas con éxito con previo informe del encargado del I.T.S. y certificado de cumplimiento de servicio emitido por el Encargado de Deportes y Recreación.

Para dar curso al estado de pago, el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos:

- Factura a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre N°250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.





b) Copia de acta de Recepción Conforme, emitido por ITS.

**OBSERVACIÓN:** La municipalidad pagará las facturas debidamente cursadas y visadas por el Gobierno Regional, en un plazo máximo de 30 días contados a partir del día de ingreso por Oficina de partes de la municipalidad, mediante transferencia electrónica.

## 22. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de entregar los productos ofertado según bases técnicas requeridas en los plazos pactados en la oferta.

## 23. DE LAS MULTAS

La adquisición deberá haber entregado la totalidad de los productos en todos sus detalles dentro del plazo ofertado por el proveedor, contados desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra.

En caso de no cumplir con lo establecido en las BAE la Municipalidad queda facultada para aplicar multas:

| CAUSAL   | MONTO                      |
|--|----------------------------|
| Atraso en la prestación de servicio                                  | 0,5 UTM por hora de atraso |
| No prestación del servicio en el día y hora indicado por el mandante | 1 UTM por día de atraso    |

El valor UTM, corresponderá al día en que se informe la aplicación de multa.

Será el ITS, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas o salvedades, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar la buena calidad y totalidad del servicio según día de inicio requerido.

Las multas que se apliquen a la empresa adjudicada, no podrán exceder el 30% del valor total del contrato.

En el caso donde las multas superen el margen indicado, la Municipalidad estará facultada para dar término anticipado al contrato.

### Procedimiento de multas:

1. Emisión de informe por el no cumplimiento del servicio a contratar del ITS y/o quien le subrogue.
2. Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1) el cual tendrá un plazo máximo de 7 días corridos para responder la situación.
3. Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas, en caso de no tener respuesta y/o de no ser considerada valida la justificación de proveedor, según criterio Profesional y técnico.

## 24. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.





## BASES TÉCNICAS

### "ARRIENDO DE PISCINA TEMPERADA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS-RECREATIVAS DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN QUILLÓN 2024"

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL

La Ilustre Municipalidad de Quillón, a través de su oficina de Deportes y Recreación, realizará talleres de aquagym, talleres de adulto mayor, entrenamientos de la escuela municipal de triatlón, entre otros talleres en piscina temperada.

Este servicio tiene como finalidad que los deportistas puedan seguir entrenando pese a las condiciones climáticas que se presentan en invierno, beneficiando a personas de todas las edades pertenecientes a la formación deportiva que imparte la Oficina de Deportes y Recreación.

#### 2. SERVICIO REQUERIDOS

| Servicio          | Requisitos   |
|-------------------|--|
| Piscina temperada | <ul style="list-style-type: none"><li>• Piscina bajo techo</li><li>• Medidas de piscina: 6,70*18M aproximadamente</li><li>• Profundidad máxima: 1,30 metros aproximadamente</li><li>• Temperatura del agua: entre 29 y 31 C° aproximadamente</li><li>• Estacionamiento de vehículos</li><li>• Camarines o toldos con cubierta para cambio de vestuario</li><li>• Pasamanos por bordes de superficie de piscina.</li><li>• Se debe contemplar un encargado de recepción que pueda dar atención a cualquier imprevisto.</li><li>• Disponibilidad de recinto en caso de modificar horarios de clases. Limpieza diaria de la piscina.</li><li>• Las instalaciones deben contar con Buena iluminación artificial y natural.</li><li>• Lugar adaptado para espera de apoderados o acompañantes con sillas y mesas (Sala de estar).</li></ul> |





FORMULARIO N° 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE DEL PROYECTO: "ARRIENDO DE PISCINA TEMPERADA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS-RECREATIVAS DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN QUILLÓN 2024"

|   |                   |                    |        |      |
|---|-------------------|--------------------|--------|------|
| <b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>           |                   | <b>RUT EMPRESA</b> |        |      |
| <b>NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)</b>           |                   |                    |        |      |
| <b>DIRECCIÓN COMERCIAL</b>                          |                   |                    |        |      |
| Calle   | N°                | Depto. N°          | Ciudad | País |
| Teléfono(s)   |                   | Fax                | E-mail |      |
| <b>REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE</b>             |                   |                    |        |      |
| Nombre  |                   | Rut                | Cargo: |      |
| Dirección:  |                   | Teléfono Red Fija  |        |      |
| Teléfono Celular                                    | e-mail            |                    |        |      |
| <b>COORDINADOR DURANTE EL PERIODO DE LICITACIÓN</b> |                   |                    |        |      |
| Nombre  |                   | Cargo              |        |      |
| E-mail  | Teléfono Red Fija | Teléfono Celular   |        |      |
| <b>PAGINA WEB EMPRESA</b>                           |                   |                    |        |      |

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE





## FORMULARIO N°2

### FORMATO DECLARACIÓN JURADA

Mediante el presente formulario declaro:

1. **Conocer y aceptar** en todas sus partes, las condiciones establecidas Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. **Haber estudiado** todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. **Estar conforme** con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere con relación al proceso de licitación.

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco)
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la **prohibición -temporal o perpetua** de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **No tener la calidad** de funcionario directivo de la Ilustre Municipalidad de Quillón o jurídica (según corresponda), no tiene entre sus socios o partícipes a funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Quillón, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE





**FORMULARIO ANEXO N.º 3**

**ESPECIFICACIONES Y ANTECEDENTES DE LA OFERTA**

Participante de la Propuesta Pública: "ARRIENDO DE PISCINA TEMPERADA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS-RECREATIVAS DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN QUILLÓN 2024".

| Medidas de la piscina | Profundidad | Otras características de las instalaciones |
|-----------------------|-------------|--|
|                       |             |  |

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE





**FORMULARIO ANEXO N° 4**  
**SERVICIOS ADICIONALES**

Participante de la Propuesta Pública: **“ARRIENDO DE PISCINA TEMPERADA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS-RECREATIVAS DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN QUILLÓN 2024”.**

- 
- 
- 
- 

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE





FORMULARIO ANEXO N° 5  
OFERTA ECONÓMICA

**“ARRIENDO DE PISCINA TEMPERADA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS-RECREATIVAS DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN QUILLÓN 2024”.**

|   |  |
|---|--|
| <b>Nombre o razón social del Oferente</b> |  |
| <b>Rut</b>                                |  |
| <b>Dirección</b>                          |  |
| <b>Teléfono</b>                           |  |
| <b>Email</b>                              |  |

El Oferente que suscribe certifica que el valor de la oferta por la **“ARRIENDO DE PISCINA TEMPERADA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS-RECREATIVAS DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN QUILLÓN 2024”**, motivo de la presente licitación pública corresponde a:

|                    |   |  |
|--------------------|---|--|
| <b>Valor Neto</b>  | : |  |
| <b>Valor Iva</b>   | : |  |
| <b>Valor Total</b> | : |  |

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**“por orden del alcalde”**

RPP/yvi  
DISTRIBUCIÓN  
-SECMU  
-ABASTECIMIENTO